



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8373

Expte. 91-45.385 /2022.-

Sancionada el día 20/04/2023. Promulgada el día 18/05/2023.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.475, del día 22 de mayo de 2023.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyase la tercera semana del mes de marzo de cada año, como la Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down.

Art. 2°.- En la semana indicada en el artículo 1°, en todos los organismos públicos y establecimientos educativos de la provincia de Salta deberán realizarse actividades con el personal y con los alumnos, a fin de propender a la concientización e inclusión de las personas con Síndrome de Down.

Art. 3°.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Walter Héran Cruz - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 18 de Mayo de 2023

DECRETO N° 314

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-45385/2022 Preexistente.

Por ello,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8373**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo